Proceso No.	**BIO-OCOMP-SFP-045-2026**	**Orden de compra No.**	**002 DE 2026**
Entidad contratante:	**BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.**		
Nit:	**813.001.950-6**		
Contratista:	**FAIVER MORA ADAMES**		
Nit:	**12.240.498**		

Entre **GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.125.034 expedida en Guadalupe Huila, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S. A. E. S. P., con NIT. 813.001.950-6, quien en delante de denominará LA SOCIEDAD, por una parte; y por la otra, **FAIVER MORA ADAMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.240.498 experida en Pitalito (H), propietario del establecimiento de comercio denominado MAQUINTOF, quien se encuentra debidamente facultada y quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar esta orden, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la Ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente orden, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:

COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.

2. Plazo:

VEINTE DÍAS (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3. Obligaciones del Contratista:

Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo de la orden y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor de la orden, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la orden.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor de la orden y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la orden, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la orden y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con la entrega del equipo tecnológico, a continuación relacionado, en perfecto estado, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, ficha técnica, la propuesta.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD

		1	HP ProOne 440 G9 All-in-One (Línea Corporativa), equipado con el procesador de 14.ª generación Intel Core i7 14700, está diseñado específicamente para entornos empresariales modernos que requieren alta productividad, seguridad avanzada y optimización de espacio. **Procesador y Chipset** • **Intel® Core™ i7-14700Procesador:** Intel® Core™ i7-14700. • **Núcleos e Hilos: 20 núcleos** (8 de rendimiento / P-cores y 12 eficientes / E-cores) y **28 subprocesos**. • **Frecuencia:** Frecuencia base de 2.1 GHz y frecuencia máxima con Intel® Turbo Boost de hasta **5.4 GHz**. • **Memoria Caché: 33 MB** Intel® Smart Cache. • **Tecnología:** Soporta **Intel® vPro® Essentials**. • **Intel® Q670**: **Chipset:** Intel® Q670 (diseñado para estabilidad empresarial). **Pantalla y Gráficos** • **Pantalla: 23.8 pulgadas** (60.5 cm) con retroiluminación WLED. • **Resolución: Full HD (1920 x 1080)**. • **Panel:** IPS, antirreflectante, con tecnología de baja emisión de luz azul (*Low Blue Light*) para mitigar el cansancio visual. • **Brillo:** 250 nits con 72% NTSC. • **Gráficos:** Integrados Intel® UHD Graphics 770. • **Memoria y Almacenamiento** • **Memoria RAM: 16 GB DDR5 a 4800 MT/s (**expandible hasta 64 GB mediante 2 ranuras SODIMM). • **Almacenamiento:** Unidad de Estado Sólido **SSD de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2** de alta velocidad. **Puertos y Conectividad** • **Puertos Laterales:** • 1 x USB SuperSpeed Type-C® (velocidad de 10 Gb/s). • 1 x USB SuperSpeed Type-A (velocidad de 10 Gb/s, con soporte de carga). • 1 x Conector combinado de audio jack de 3.5 mm (auriculares/micrófono). • **Puertos Posteriores:** • 2 x USB SuperSpeed Type-A (velocidad de 10 Gb/s). • 2 x USB SuperSpeed Type-A (velocidad de 5 Gb/s). • 1 x Salida **DisplayPort™ 1.4a**. • 1 x Entrada **HDMI 1.4b** (permite usar la pantalla como monitor independiente para otra laptop u ordenador). • 1 x Puerto de Red Ethernet RJ-45. • **Conectividad Inalámbrica:** Tarjeta de red Realtek **Wi-Fi 6** (2x2) y **Bluetooth® 5.3**. **Multimedia, Seguridad y Adicionales** • **Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits** (incluye las características nativas de red y dominio corporativo). • **Cámara Web:** Cámara extraíble/retráctil de **5 MP** con reducción de ruido temporal (TNR) y micrófonos digitales integrados de matriz doble. • **Audio:** Códec Realtek ALC3252 con altavoces internos de calidad profesional y software de cancelación de ruido por IA de HP.	1	

			• **Seguridad Corporativa:** Protegido por hardware mediante el chip **TPM 2.0** y el ecosistema de seguridad avanzada **HP Wolf Security for Business** • **Teclado y Mouse USB** • **Dimensiones con soporte de altura ajustable (Estandar)** • **Ancho:** 53.93 cm • **Profundidad:** 22.50 cm • **Alto:** 37.94 cm a 50.94 cm (rango ajustable) • **Dimensiones con soporte de inclinación fija (Básico)** • **Ancho:** 53.93 cm • **Profundidad:** 18.67 cm • **Alto:** 41.61 cm • **Dimensiones solo la pantalla (Sin soporte / Para montaje VESA)** • **Ancho:** 53.93 cm • **Profundidad:** 5.14 cm • **Alto:** 35.32 cm • **Peso total aproximado** • **7.77 kg** (el peso final puede variar según los componentes internos seleccionados).		

2. Realizar la entrega de los bienes objeto de compra a través del almacén de la Sociedad.
3. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, no remanufacturados, no reacondicionados, garantizado por el fabricante, cumpliendo con las normas según el país de origen, con todos los elementos, accesorios, guías y toda la información técnica (idioma español) requeridas por el usuario final, para su correcto funcionamiento u operación.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Sociedad, a través del supervisor de la orden de compra.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Sociedad de manera que garantice el cumplimiento de la orden de compra.
6. Atender las recomendaciones del supervisor que se deriven de la naturaleza de la orden de compra.

4. Obligaciones de la Sociedad:	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución de la orden. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor de la orden 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
5. Valor:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE., incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución de la orden.
6. Apropiaciones presupuestales:	La Sociedad pagara al contratista el valor de la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 2026000200 del 03 de septiembre de 2026. Rubro: 2.1.2.01.01.003.03.01 – Auxiliar: 203 Fuente: Recursos propios.
7. Forma de pago:	BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., pagará al contratista el cien (100%) del valor de la orden con la entrega y recibo a satisfacción de los objetos por parte del supervisor, su respectiva

entrada al almacén, la factura electrónica o documento soporte electrónico y certificado de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF. y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso, o planilla de seguridad social si es persona natural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores a reconocer se pagarán conforme a los siguientes valores unitarios y/o totales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HP ProOne 440 G9 All-in-One (Línea Corporativa), equipado con el procesador de 14.ª generación Intel Core i7 14700, está diseñado específicamente para entornos empresariales modernos que requieren alta productividad, seguridad avanzada y optimización de espacio. **Procesador y Chipset** • **Intel® Core™ i7-14700Procesador:** Intel® Core™ i7-14700. • **Núcleos e Hilos: 20 núcleos** (8 de rendimiento / P-cores y 12 eficientes / E-cores) y **28 subprocesos**. • **Frecuencia:** Frecuencia base de 2.1 GHz y frecuencia máxima con Intel® Turbo Boost de hasta **5.4 GHz**. • **Memoria Caché: 33 MB** Intel® Smart Cache. • **Tecnología:** Soporta **Intel® vPro® Essentials**. • **Intel® Q670**: **Chipset:** Intel® Q670 (diseñado para estabilidad empresarial). **Pantalla y Gráficos** • **Pantalla: 23.8 pulgadas** (60.5 cm) con retroiluminación WLED. • **Resolución: Full HD (1920 x 1080)**. • **Panel:** IPS, antirreflectante, con tecnología de baja emisión de luz azul (*Low Blue Light*) para mitigar el cansancio visual. • **Brillo:** 250 nits con 72% NTSC. • **Gráficos:** Integrados Intel® UHD Graphics 770. • **Memoria y Almacenamiento** • **Memoria RAM: 16 GB DDR5 a 4800 MT/s (**expandible hasta 64 GB mediante 2 ranuras SODIMM). • **Almacenamiento:** Unidad de Estado Sólido **SSD de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2** de alta velocidad. **Puertos y Conectividad** • **Puertos Laterales:** • 1 x USB SuperSpeed Type-C® (velocidad de 10 Gb/s). • 1 x USB SuperSpeed Type-A (velocidad de 10 Gb/s, con soporte de carga). • 1 x Conector combinado de audio jack de 3.5 mm (auriculares/micrófono). • **Puertos Posteriores:** • 2 x USB SuperSpeed Type-A (velocidad de 10 Gb/s). • 2 x USB SuperSpeed Type-A (velocidad de 5 Gb/s). • 1 x Salida **DisplayPort™ 1.4a**. • 1 x Entrada **HDMI 1.4b** (permite usar la pantalla como monitor independiente para otra laptop u ordenador). • 1 x Puerto de Red Ethernet RJ-45.	1	$7.500.000	$7.500.000

	• **Conectividad Inalámbrica:** Tarjeta de red Realtek **Wi-Fi 6** (2x2) y **Bluetooth® 5.3**. **Multimedia, Seguridad y Adicionales** • **Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits** (incluye las características nativas de red y dominio corporativo). • **Cámara Web:** Cámara extraíble/retráctil de **5 MP** con reducción de ruido temporal (TNR) y micrófonos digitales integrados de matriz doble. • **Audio:** Códec Realtek ALC3252 con altavoces internos de calidad profesional y software de cancelación de ruido por IA de HP. • **Seguridad Corporativa:** Protegido por hardware mediante el chip **TPM 2.0** y el ecosistema de seguridad avanzada **HP Wolf Security for Business** • **Teclado y Mouse USB** • **Dimensiones con soporte de altura ajustable (Estandar)** • **Ancho:** 53.93 cm • **Profundidad:** 22.50 cm • **Alto:** 37.94 cm a 50.94 cm (rango ajustable) • **Dimensiones con soporte de inclinación fija (Básico)** • **Ancho:** 53.93 cm • **Profundidad:** 18.67 cm • **Alto:** 41.61 cm • **Dimensiones solo la pantalla (Sin soporte / Para montaje VESA)** • **Ancho:** 53.93 cm • **Profundidad:** 5.14 cm • **Alto:** 35.32 cm • **Peso total aproximado** • **7.77 kg** (el peso final puede variar según los componentes internos seleccionados).			

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

8. Cuenta bancaria	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	793027962	**Banco:**	BANCO DE BOGOTÁ

9. Garantías:

El contratista deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE, una garantía mínima que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportuna de su objeto. Dicha garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida de la orden hasta su liquidación o hasta la prolongación de sus efectos, que se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados, su término y cuantía consistirán en los siguientes:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de seguro</td><td>20 % del valor de la orden</td><td>Término de ejecución de la orden y 6 meses más.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Póliza de seguro</td><td>20 % del valor de la orden</td><td>Término de ejecución de la orden y 01 año más.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10. Supervisión:</td><td>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden.

Por lo anterior y atendiendo al objeto de la orden, La Sociedad, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde al ALMACENISTA la supervisión de la orden.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio,suspensión y reanudación. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento de la orden en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados de la presente orden. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito</td></tr>
<tr><td>11. Clausula penal:</td><td>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la orden,independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total de la orden por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a LA SOCIEDAD, sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento.

Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>12. Multas:</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA SOCIEDAD impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a LA SOCIEDAD, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la orden, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor de la orden; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la orden EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, LA SOCIEDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la orden por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo.
EL CONTRATISTA autoriza a LA SOCIEDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA SOCIEDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto de la orden, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
13. Solución de Controversias:	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendráuna duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
14. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la orden y evidencia que puede conducir a su paralización, LA SOCIEDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
15. Interpretación:	Son aplicables a la presente orden la interpretación en los términos establecidos en la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.
16. Terminación:	Esta orden se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto de la orden. 3. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 4. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 5. Por terminación unilateral. 6. Por las demás causales contempladas en la ley
17. Cesión de la orden:	La presente orden es "intuitu personae", enconsecuencia no podráser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SOCIEDAD. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.
18. Inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de la orden, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el MUNICIPIO, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente
19. Indemnidad de la Sociedad:	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a LA SOCIEDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, asociados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la orden. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA SOCIEDAD por susasuntos, que según la orden sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA SOCIEDAD y adelante los trámites para llevar un arreglo del conflicto. LA SOCIEDAD , a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos ocasione a LA SOCIEDAD, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que LA SOCIEDAD en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA SOCIEDAD éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quine pagará todos los gastos que LA SOCIEDAD de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, LA SOCIEDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma en que deba incurrir.
20. Suspensión:	El plazo de ejecución de la presente orden (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución de la orden. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II</td></tr>
<tr><td>21. Ausencia de relación laboral:</td><td>Las partes dejan constancia expresa que el presente documento (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, complementarias por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución de la orden</td></tr>
<tr><td>22. Domicilio y notificaciones:</td><td>Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderan las siguientes:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>Nombre: BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA SA ESP – GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ</td><td>Nombre: FAIVER MORA ADAMES - MAQUINTOF</td></tr>
<tr><td>Cargo: Gerente</td><td>Cargo: Contratista</td></tr>
<tr><td>Dirección: Cra 4 No. 31-15 Oficina 206y207</td><td>Dirección: Calle 11 SUR No. 1E Panorama</td></tr>
<tr><td>Teléfono: 3188565500</td><td>Teléfono: 3152339882</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico: contactenos@biorganicosdelsurdelhuila.gov.co</td><td>Correo electrónico: maquintof@yahoo.es</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>23. Integridad de la orden electrónico:</td><td>Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen la orden electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.</td></tr>
<tr><td>24. Documentos de la orden:</td><td>Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la orden y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, en lo que no contradiga la orden. a) El estudio previo, pliego electrónico del proceso de contratación, adenda y los demás documentos previos expedidos por LA SOCIEDAD en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.</td></tr>
<tr><td>25. Gastos e impuestos:</td><td>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasa y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, salvo aquellos que expresamente la ley indique que deban ser asumidos por la entidad.</td></tr>
<tr><td>26. Regimen Legal:</td><td>La orden se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que les sean aplicables de conformidad con los dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994.</td></tr>
<tr><td>27. Perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes contratantes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte de LA SOCIEDAD y la correspondiente aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>28. Declaraciones:</td><td>El contratista declara que, 1. Que conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales forman parte de la presente orden y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de la orden. 2 Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Que se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente orden. 4. Que al momento de la</td></tr>
</table>

	celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Que el valor de la orden incluye todos los gastos y costos de ejecución.
29. Cofiencialidad:	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por LA SOCIEDAD y conocida en virtud del desarrollo y ejecución de la presente orden. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
30. Caso fortuito – fuerza mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas de la presente orden, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Elaboró: Yamile Díaz Ordoñez – Apoyo Profesional Administrativo y de Contratación	
Revisó: Andrés Camilo Alvarado Esteban – Asesor Jurídico.	
Aprobó: Gerardo Augusto Floriano Cruz - Gerente	